



ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se someten a información pública la propuesta inicial del Plan Forestal de Aragón y su Estudio Ambiental Estratégico.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, el Plan Forestal de Aragón se constituye como el plan director de la política forestal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el artículo 59 de la mencionada Ley Montes de Aragón, se regula la elaboración y aprobación de dicho Plan y entre otros aspectos se establece que el procedimiento de aprobación del plan forestal de Aragón se iniciará a propuesta del departamento competente en materia de medio ambiente, el cual tiene atribuida su elaboración e impulso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Plan Forestal de Aragón debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la normativa autonómica vigente para la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, entre cuyos requisitos también se requiere efectuar consultas e información pública. De modo que se está procediendo a evaluar los efectos ambientales de las acciones previstas en el Plan Forestal de Aragón.

En este sentido, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, con fecha 4 de agosto de 2020. Con fecha 21 de agosto de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” el anuncio de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Forestal de Aragón. Mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2020, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notifica el resultado del trámite de consultas y da traslado del documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Forestal de Aragón.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, como órgano promotor del citado Plan, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, acuerda someter a información pública por un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, la propuesta inicial del Plan Forestal de Aragón junto con las fichas de cada una de las medidas propuestas y su Estudio Ambiental Estratégico junto con el resumen no técnico del mismo. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas por parte de cualquier persona física o jurídica que se considere interesada, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichos documentos, podrán examinarse en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Dirección General de Patrimonio y Organización), y en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural y Gestión Forestal, situadas en la plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito, haciendo constar identificación y domicilio del alegante, y se dirigirán a la Dirección General del Medio Natural y Gestión Forestal, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, número 36, Edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de junio de 2021.— El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.